



Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2025.-

**DECRETO ALC. N°5758/2025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N°9878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°584/2025 de fecha 04 de Septiembre de 2025, emitido por el Secretario Municipal el cual solicita Visto Bueno del Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio para iniciar investigación sumaria de acuerdo a los hechos contenidos; Memorándum N°858/24 de fecha 28 de agosto de 2025 emitido por la Directora de Asesoría Jurídica que remite providencia N°6522 de fecha 19 de agosto de 2025; Providencia N°6522/2025 de fecha 19 de agosto de 2025 que contiene Oficio N°E18812/2025 emitido por la Contraloría General de la Republica que solicita informe en presentación que indica; Memorándum N°589/2025 de fecha 04 de Septiembre de 2025 emitido por Secretario Municipal a Dirección de Asesoría Jurídica para inicio de procedimiento disciplinario "Tendientes a investigar a propósito de providencia N°6522 de fecha 19 de agosto de las corrientes, en cuya virtud la Contraloría Regional de Tarapacá instruye informar con intervención de asesoría jurídica a propósito de denuncia formulada anónimamente en contra de la funcionaria Giovanna Trincado Avilés en su calidad de Consejera Regional de Tarapacá y funcionaria de planta de la Municipalidad de Alto Hospicio con la finalidad de determinar su participación y los eventuales responsabilidades administrativas a que haya lugar de conformidad al contenido de la singularizada providencia"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

**DECRETO:**

1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, "Tendientes a investigar a propósito de providencia N°6522 de fecha 19 de agosto de las corrientes, en cuya virtud la Contraloría Regional de Tarapacá instruye informar con intervención de asesoría jurídica a propósito de denuncia formulada anónimamente en contra de la funcionaria Giovanna Trincado Avilés en su calidad de Consejera Regional de Tarapacá y funcionaria de planta de la Municipalidad de Alto Hospicio con la finalidad de determinar su participación y los eventuales responsabilidades administrativas a que haya lugar de conformidad al contenido de la singularizada providencia" y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.-**Desígnese como Investigador** a don **Carlos Mejías Paz**, **Contrata, Escalafón Profesional, Grado 8º, EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

NCC/vccr  
Distribución:

- Investigador Designado. -
- Secretaria Municipal. -
- Dirección de Asesoría Jurídica. -



(...continuación del Decreto Alc N°5758/2025)

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador designado por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/vech

Distribución:

- Investigador Designado. -
- Secretaría Municipal. -
- Dirección de Asesoría Jurídica. -



Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2025.-

**DECRETO ALC. N°5758/2025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N°9878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°584/2025 de fecha 04 de Septiembre de 2025, emitido por el Secretario Municipal el cual solicita Visto Bueno del Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio para iniciar investigación sumaria de acuerdo a los hechos contenidos; Memorándum N°858/24 de fecha 28 de agosto de 2025 emitido por la Directora de Asesoría Jurídica que remite providencia N°6522 de fecha 19 de agosto de 2025; Providencia N°6522/2025 de fecha 19 de agosto de 2025 que contiene Oficio N°E18812/2025 emitido por la Contraloría General de la Republica que solicita informe en presentación que indica; Memorándum N°589/2025 de fecha 04 de Septiembre de 2025 emitido por Secretario Municipal a Dirección de Asesoría Jurídica para inicio de procedimiento disciplinario "Tendientes a investigar a propósito de providencia N°6522 de fecha 19 de agosto de las corrientes, en cuya virtud la Contraloría Regional de Tarapacá instruye informar con intervención de asesoría jurídica a propósito de denuncia formulada anónimamente en contra de la funcionaria Giovanna Trincado Avilés en su calidad de Consejera Regional de Tarapacá y funcionaria de planta de la Municipalidad de Alto Hospicio con la finalidad de determinar su participación y los eventuales responsabilidades administrativas a que haya lugar de conformidad al contenido de la singularizada providencia"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

**DECRETO:**

1.-**Instrúyase Investigación Sumaria**, "Tendientes a investigar a propósito de providencia N°6522 de fecha 19 de agosto de las corrientes, en cuya virtud la Contraloría Regional de Tarapacá instruye informar con intervención de asesoría jurídica a propósito de denuncia formulada anónimamente en contra de la funcionaria Giovanna Trincado Avilés en su calidad de Consejera Regional de Tarapacá y funcionaria de planta de la Municipalidad de Alto Hospicio con la finalidad de determinar su participación y los eventuales responsabilidades administrativas a que haya lugar de conformidad al contenido de la singularizada providencia" y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.-**Designese como Investigador** a don **Carlos Mejías Paz, F** **Contrata, Escalafón Profesional, Grado 8°, EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**

NCC/vch  
Distribución:

- Investigador Designado. -
- Secretaria Municipal. -
- Dirección de Asesoría Jurídica. -



(...continuación del Decreto Alc N°5758/2025)

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador designado por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



**JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

NCC/vch

Distribución:

- Investigador Designado. -
- Secretaria Municipal. -
- Dirección de Asesoría Jurídica. -